

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
/Orden Interno

RESOLUCION 170/88

TIGRE, 15 de febrero de 1988.-

VISTO

La gran cantidad de pedidos de informes que se presentan ante esta Administración municipal, con relación a terrenos privados o fiscales, sobre titularidad, estado de deuda por Tasas municipales o por obras de infraestructura, etc., y

CONSIDERANDO

Que dichos informes en la actualidad pueden solicitarse verbalmente por cualquier persona, sin dejar constancia para qué tipo de trámite se lo requiere.

Que la Municipalidad debe disponer de ciertas medidas cautelares con relación al manejo de sus archivos, circunstancia por la cual resulta procedente reglamentar la forma de disponer de la información antes mencionada, facilitando de esta manera el desenvolvimiento de los contribuyentes al brindarles un método al cual atenerse para lograr la respuesta requerida y estableciendo normas fijas y concretas para el personal municipal que tiene a su cargo la tarea.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- A partir de la fecha de la presente Resolución los responsables de oficinas adoptarán las providencias necesarias para restringir a los siguientes casos la entrega de información sobre terrenos privados o fiscales:

1. Oficios judiciales.
2. Solicitud de los interesados que posean y exhiban título o boleto de compra venta sellado del terreno sobre el cual se solicita información.
3. Profesionales y personas habilitadas para actuar como gestores que aporten título o boleto de compra venta del bien debidamente sellado.
4. Solicitudes de oficinas internas, previa autorización del señor Intendente Municipal.

ARTICULO 2.- La inobservancia de lo expuesto precedentemente será considerado falta grave y hará posible al o los responsables de las sanciones que correspondieren al incumplimiento de órdenes impartidas.

ARTICULO 3.- Refrenden la presente Resolución del señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Los señores Secretarios y Subsecretarios notificarán a las dependencias de cada área y verificarán su cumplimiento. Publíquese en la cartelera municipal.

RESOLUCIÓN 170